

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	EUNICE DEL CARMEN GIRALDO DE CASTAÑEDA Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO
RADICADO	05001-33-33-024- 2014-00351 -00
ASUNTO	Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, en los términos del Artículo 173 del CPACA, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 180** ibídem, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL 2015 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. Se advierte que el lugar de la misma se informará con antelación en el sistema de gestión.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Personería. Se reconoce personería a la abogada en ejercicio la Dra. **CATALINA MARÍA CARDONA VALENCIA** portadora de la T.P. 143.313 del C.S de la J, para que represente a la parte demandada en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 130).

En relación al escrito obrante a folio 147, en el cual el apoderado de la parte demandante solicita que no se tengan en cuenta las excepciones de mérito en cuanto fueron presentadas por fuera del termino de traslado de la demanda, observa el despacho que estas fueron presentadas en el escrito de contestación de la demanda, el cual fue radicado en la oficina de apoyo judicial de los juzgados administrativos el día 4 de septiembre de 2014 como consta a folio 120.

Según los términos contados en la constancia que antecede al presente auto, este se encontraba en término para presentarla, por lo anterior se niega la solicitud hecha por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA

K

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 20 de marzo de 2015

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

EXPEDIENTE: No. 05001 33 33 024 **2014-00351** 00

DEMANDANTE: EUNICE DEL CARMEN GIRALDO DE CASTAÑEDA
Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO

En el proceso de la referencia, mediante auto del 26 de marzo de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a la parte demandada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el día 13 de junio de la misma anualidad.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 22 de julio de 2014

Termino de traslado para contestar, 30 días: 9 de septiembre de 2014

Término para la reforma de la demanda (10 días): 23 de septiembre de 2014

Los anteriores son contados teniendo en cuenta que los días 1º, 4 y 5 de agosto de 2014 los juzgados administrativos se encontraban en asamblea permanente, la cual suspende los términos y que los mismos se reiniciaron el día 6 de agosto de 2014, como consta a folio 117.

En el presente proceso no se reformó la demanda.

Fue contestada el día 4 de septiembre de 2014.

A Despacho, para lo que estime del caso.

KATERIN MARIN FLOREZ

Oficial Mayor.